

Gobierno del Estado de Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-20000-14-0524

GF-038

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,060,494.8
Muestra Auditada	13,755,323.2
Representatividad de la Muestra	97.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Oaxaca, por 14,060,494.8 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 13,755,323.2 miles de pesos, que representaron el 97.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Instituto de Educación Pública del Estado de Oaxaca (IEEPO) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) cuentan con un sistema integral armonizado que permite conocer el detalle de los movimientos contables, el autorizado original, el modificado y el ejercido en cada uno de los proyectos, que ha sido implementado de acuerdo con lo establecido por el CONAC.
- Los registros son específicos, están debidamente actualizados, identificados, controlados y resguardados.
- Se cuenta con una Guía Contabilizadora específica para el registro de las operaciones contables.

Debilidades

- Los catálogos de categorías y puestos no se encuentran actualizados, al igual que los RFC de los empleados.
- No existe un número consecutivo en la emisión de cheques cancelados, por lo que se puede repetir un número de cheque durante el ejercicio.
- No se reporta el personal comisionado en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Los centros de trabajo no se encuentran debidamente actualizados, ya que durante las visitas físicas se detectó personal no identificado y personal con movimientos no regularizados.

- En el pago de compensaciones existen partidas con más de un concepto de pago, lo que dificulta su revisión.
- No se concilian las nóminas entre los departamentos de Pagos, Recursos Humanos, Sistemas, y Financieros.
- El IEEPO abrió tres cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FAEB.
- Se realizaron pagos a personal comisionado al sindicato y en centros de trabajo AGS.
- Se determinaron pagos a personal con cargos de elección popular.
- No se realizó la evaluación anual al fondo.
- Se destinaron recursos a gastos de operación no vinculados con la educación básica, así como pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Oaxaca es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante diversos oficios dirigidos a los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos del FAEB, en donde se indicaron las acciones efectuadas para la mejora de las debilidades observadas, y aplicar los procedimientos necesarios para reforzar las medidas de control interno aplicables a los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió de la TESOFE 14,060,494.8 miles de pesos de acuerdo con la distribución y calendarización de las ministraciones publicadas en el DOF, además, instrumentó medidas para agilizar la entrega de los recursos al IEEPO.
3. El IEEPO no abrió una cuenta específica para la administración de los recursos del fondo, así como de sus rendimientos financieros.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio a fin de contar con una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAEB, con lo que se solventa lo observado.

4. Las cuentas bancarias de la SEFIN y el IEEPO generaron intereses por 12,898.1 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El IEEPO cuenta con registros contables específicos, actualizados, identificados y controlados; y con documentación original que justifica y comprueba el gasto y que se ajusta a las disposiciones fiscales vigentes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del estado de Oaxaca en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
Cuenta Pública 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	No
Nivel Fondo	No	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Oaxaca y consulta a la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fueron remitidos en los cuatro trimestres los informes a nivel formato único a la SHCP; además, los informes entregados se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y en la página electrónica de Internet del estado para su disposición del público en general.

El Formato Único del cuarto trimestre no dispone de la información detallada y pormenorizada de las obras y acciones; asimismo, el monto reportado como ejercido no corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa; sólo se informó a Nivel Fondo en el Segundo y Tercer Trimestre.

No se reportaron las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales; tampoco sobre el personal comisionado en el portal de la SEP.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender las actividades de seguimiento y control operacional de las acciones que deben ser reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de informar trimestralmente sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales; así como informar de manera trimestral a la Secretaría de Educación Pública (SEP) sobre el personal comisionado al SNTE, con lo que se solventa lo observado.

7. El IEEPO no presentó evidencia del envío de la información a la SEP para la conciliación por tipo de plazas docentes, administrativas, directivas y número de horas, por sistema de educación básica y normal.

12-A-20000-14-0524-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Oaxaca instruya a quien corresponda, con objeto de que en lo subsecuente implemente acciones de control para cumplir con el envío de información a la SEP y realizar la conciliación por tipo de plazas, docentes, administrativas, directivas y número de horas, por sistema de Educación básica y normal.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Se identificaron en la nómina del IEEPO 19 CT sin descripción y 69 CT no financiables, a los que se les realizaron 4,487 pagos a un mismo número de trabajadores por 14,147.3 miles de pesos.

12-A-20000-14-0524-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 14,147,302.00 pesos (catorce millones ciento cuarenta y siete mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado 4,487 pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo sin descripción y no financiables; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-0-17100-14-0524-09-001 Denuncia de Hechos

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

9. Se localizaron 103 categorías sin descripción, en las que se realizaron 103 pagos a 117 trabajadores por 596.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica la aplicación de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

10. Se realizaron 2,276 pagos a 684 trabajadores por honorarios sin contrato por 18,305.5 miles de pesos y 480 pagos a 21 trabajadores con funciones no financiables con el fondo, por 3,140.2 miles de pesos.

12-A-20000-14-0524-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 21,445,707.73 pesos (veintiún millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos siete pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado 2,756 pagos a 705 trabajadores por honorarios sin contrato y a trabajadores con funciones no financiables con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El IEEPO realizó pagos en nómina, por un importe bruto anual de 262,453.5 miles de pesos, en los conceptos: “11 Desempeño y Desarrollo Profesional”; “ET Eficiencia en el Trabajo”; “HT Homologado Transferido”; “RS Redes SEP”; “CT ayuda de Transporte”; y la categoría “F33890”, que corresponden a convenios celebrados en Minutas Estatales entre el IEEPO y la Sección 22 del S.N.T.E, conceptos que no están autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara la aplicación de los recursos por 414.4 miles de pesos; quedando pendiente un monto de 262,039.1 miles de pesos.

12-A-20000-14-0524-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 262,039,121.16 pesos (doscientos sesenta y dos millones treinta y nueve mil ciento veintiún pesos 16/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado el pago de bonos y compensaciones a trabajadores, los cuales corresponden a convenios celebrados en Minutas Estatales entre el IEEPO y la Sección 22 del S.N.T.E, conceptos que no están autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El IEEPO no realizó pagos a trabajadores después de que causaron baja definitiva de la dependencia.

13. El IEEPO realizó 8,448 pagos por 49,439.7 miles de pesos a 150 trabajadores docentes comisionados a la Sección XXII del SNTE y a 43 trabajadores adscritos en un Centro de Trabajo AGS, cuando estas comisiones debieron ser otorgadas sin goce de sueldo.

12-A-20000-14-0524-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 49,439,679.97 pesos (cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado indebidamente pagos a 150 trabajadores comisionados a la Sección XXII del SNTE y a 43 trabajadores adscritos en un Centro de Trabajo AGS, cuando estas comisiones debieron otorgarse sin goce de sueldo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El IEEPO no realizó pagos a trabajadores adscritos a otras dependencias, así como a trabajadores que contaron con algún Cargo de Elección Popular en el ejercicio.

15. El IEEPO realizó 2,550,843 pagos en cheques a 89,187 trabajadores por 11,864,203.8 miles de pesos, asimismo, se realizaron 539,165 pagos en forma electrónica a 12,240 trabajadores por 2,234,446.2 miles de pesos, que representaron el 88.0% y 12.0%, respectivamente, de la totalidad de trabajadores pagados en cheques y de forma electrónica.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para cumplir con lo estipulado en el PEF para que los pagos de nómina sean en su totalidad de manera electrónica, con lo que se solventa lo observado.

Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales

16. El IEEPO realizó pagos de gastos de operación no financiables por el FAEB por 89.3 miles de pesos, en la partida 21151-431-001 (TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO).

12-A-20000-14-0524-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 89,258.04 pesos (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos de gastos de operación en partidas no financiables con los recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El IEEPO destinó 751,424.1 miles de pesos para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por diversos conceptos de gastos de operación y nóminas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara la aplicación de los recursos por 265,464.5 miles de pesos; y quedó pendiente un monto de 485,959.6 miles de pesos.

12-A-20000-14-0524-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 485,959,637.90 pesos (cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con los recursos del fondo Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por diversos conceptos de gastos de operación y nóminas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. El IEEPO enteró de manera extemporánea un importe de 455,821 miles de pesos correspondientes al ISSSTE y FOVISSSTE-SAR, lo cual produjo intereses moratorios por 1,205.2 miles de pesos.

12-A-20000-14-0524-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,205,189.45 pesos (un millón doscientos cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado el pago extemporáneo de ISSSTE y FOVISSSTE-SAR, lo cual generó intereses moratorios; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de

fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. De la base gravable del impuesto sobre nóminas por un importe de 21,013,864.7 miles de pesos, 112,277.3 miles de pesos corresponden a impuesto estatal sobre nóminas.

12-A-20000-14-0524-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 112,277,293.78 pesos (ciento doce millones doscientos setenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos 78/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos por concepto del impuesto estatal sobre nóminas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificación Física de Centros de Trabajo

20. En las visitas físicas a los centros de trabajo no se localizaron 25 trabajadores, a los que les realizaron 1,991 pagos por 5,776.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara o justifica la aplicación de los recursos por 5,042.7 miles de pesos, y quedaron pendientes de aclarar 733.3 miles de pesos.

12-A-20000-14-0524-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 733,262.53 pesos (setecientos treinta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado el pago a 17 trabajadores no localizados en las visitas a los centros de trabajo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. De la visita física a 30 centros de trabajo ubicados en los municipios de Oaxaca de Juárez, se constató que no se formó el Consejo Escolar de Participación Social para los periodos 2011-2012 y 2012-2013.

12-B-20000-14-0524-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones correspondientes para conformar los Consejos Escolares de Participación Social.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

22. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el

sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Oaxaca el 100.0% del gasto total en educación básica pública y financió el 100.0% de los docentes, 97.2% de los planteles y 96.6% de la matrícula.

El 96.9% de los recursos ejercidos del fondo se destinó al pago de servicios personales, mientras que el 2.8% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

El PSE en su indicador “Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE” establece, como meta para 2012, que el 82% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70% y 53%, respectivamente.

Con respecto a las pruebas de aprendizaje, la PRUEBA ENLACE no se llevó a cabo en el estado de Oaxaca durante 2012, por lo que no existen parámetros de medición para su evaluación.

Un indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99% para la educación básica; en el Estado de Oaxaca la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 71.7%; de 105.6% para los de 4 años; de 120.4% para los de 5 años, y de 99.4% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 100.0% y de 94.4% para secundaria; sin embargo estos porcentajes no han superado el 100.0% y secundaria. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2007-2008; sin embargo para los niveles de secundaria la meta nacional no ha sido superada.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 60.1% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de instalaciones, espacios y equipamiento suficiente; el 67.2% dijo que las condiciones de las aulas escolares no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.

El 47.5% de los docentes afirmaron que recibieron capacitación pedagógica en el último año y únicamente el 17.9% dijo que la capacitación que recibió no está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos. Respecto a la capacitación en el uso de nuevas tecnologías el 47.5% afirmaron que recibieron la capacitación y el 41.9% considera que los cursos que ha tomado en el uso de nuevas tecnologías no son adecuados para mejorar la calidad educativa.

De la opinión sobre el nivel educativo de los alumnos sólo el 10.0 % de los docentes indicó que es malo y el 83.6% indicó que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus alumnos es bajo.

Algunos de los factores por orden de importancia, que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, es la insuficiente atención de los padres de familia, deficiencias en las instalaciones, condiciones de pobreza. De los factores por los que abandonan la escuela los estudiantes, principalmente es, por problemas familiares, cambio de domicilio, por falta de interés en la educación y por condiciones de pobreza.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 58.7% afirmó que la escuela no dispone de instalaciones, infraestructura y equipamiento suficientes para la correcta atención de los alumnos.

El 81.6% de los padres afirmó que mantiene algún tipo de participación en la escuela que contribuya a mejorar el aprendizaje de su hijo y que dentro del hogar el 98.0% de los padres estimula la formación académica de sus hijos en actividades como ayudar a las tareas, mantienen comunicación con ellos, realizan lectura en familia entre otros.

Respecto a su opinión sobre la educación que se imparte a su hijo en la escuela sólo el 14.3% indicó que es mala; y el 89.6% opinó que la calificación sobre el trabajo del maestro es buena. Algunos de los factores que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, por orden de importancia, es la insuficiente atención de los padres de familia, deficiencias en las instalaciones, las condiciones de pobreza, y en algunos casos la necesidad de trabajar de los alumnos. También indicaron que de los factores por los que abandonan la escuela los estudiantes, se debe principalmente por la falta de interés en la educación, por problemas familiares, por las condiciones de pobreza, y por cambio de domicilio.

Factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en la pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura, así como la elevada proporción de escuelas multigrado que, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el ciclo escolar 2011-2012, en la entidad constituían el 53.6% de las primarias, de éstas el 21.0% eran generales, el 19.1% indígenas y el 13.6% comunitarias.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

Respecto a la educación especial, el 100.0% del total de recursos que se destinó para este fin provinó del FAEB, con lo que se atendió el 100.0% de los alumnos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, y no se cuenta constituido ni operando en el estado el Consejo de Participación Social Estatal; asimismo, se realizó una visita a 30 planteles escolares, en donde se verificó que no se tiene constituido el Consejo Escolar de Participación Social.

Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental y trascendental en la atención de la educación básica en el estado de Oaxaca. Ya que el 96.9% de la matrícula escolar correspondiente a los niveles preescolar, primaria y secundaria es atendida por

docentes que son financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). Para la Educación Especial el 99.9% es atendida con recursos del fondo.

Referente a la cobertura educativa para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2007-2008; sin embargo, para los niveles de secundaria la meta nacional no ha sido superada.

De las entrevistas realizadas a docentes y a padres de familia se detectó que los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa es la insuficiente atención de los padres de familia, deficiencias en las instalaciones, condiciones de pobreza. De los factores por los que abandonan la escuela los estudiantes, principalmente es por problemas familiares, cambio de domicilio, por falta de interés en la educación, por condiciones de pobreza y en algunos casos la necesidad de trabajar de los alumnos.

Cabe mencionar que a pesar de que el Programa Sectorial de Educación, establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, de los que se observa están por debajo de la media nacional con deficiencias importantes en materia educativa, así como no haber constituido el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, y no haber realizado las pruebas enlace en el estado.

12-B-20000-14-0524-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones correspondientes para conformar el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, así como no haber realizado las pruebas enlace en el estado.

23. El IEEPO no presentó evidencia sobre la realización de la evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes al Instituto, que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, para lo cual no se llevaron a cabo, con las dependencias coordinadoras del fondo, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.

12-B-20000-14-0524-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones correspondientes para efectuar la evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; así como acordar medidas de mejora.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 947,336.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 9 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Oaxaca no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes recursos por 14,147.7 miles de pesos a centros de trabajo no financiables; 21,445.7 miles de pesos por realizar pagos a personal de honorario que realizó funciones no financiables y personal no localizado en el catálogo de honorarios; 485,959.7 miles de pesos por realizar pagos de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por diversos conceptos de gastos de operación y nóminas; 262,039.1 miles de pesos por pagos de compensaciones no autorizadas derivadas de acuerdos del Gobierno del Estado y el SNTE; 49,439.7 miles de pesos por realizar pagos indebidos a trabajadores comisionados al SNTE; 112,277.3 miles de pesos por realizar pagos del impuesto al 2% sobre nóminas.

Apéndices*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) y el Instituto de Educación Pública del Estado de Oaxaca (IEEPO).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9 fracción V y 10, apartado A, inciso b, fracción i y ii.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 fracción I y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción I; 26, 27, 48 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación

Básica y Nornal (FAEB): Disposición primera, quinta, fracción III y V, octava, novena, décima, fracción II, decima primera y decima cuarta.

Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca: Artículos 16 fracción IX, 50 fracción VII, 54, fracciones II, VIII, X, XI, XII; 55 fracciones I, III, V, IX, X; 56 fracciones VI,VII; 57 fracción II,V, VI y 59 fracción III.

Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.

Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública (SEP): numeral 1.2.1 y 3.4, 6.1.

Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21 tercer párrafo y tercero.

Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública (SEP): numerales 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2 y 20.6.2.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación: Artículos 11, fracciones IX, X, XVII, XIX.

Acuerdo Número 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social: artículos 3º al 11º.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número C.G.P y R.L.2013/1642 de fecha 30 de octubre de 2013, que se anexa a este informe.

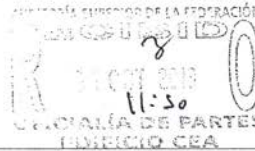


"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER"

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, 30 de octubre de 2013.

C.G.P y R.L. 2013/1642

C.P. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
P R E S E N T E



En atención a la presentación de resultados finales derivados de los trabajos de la Auditoría N° 524 al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), correspondiente a la Cuenta Pública 2012, realizada a este Instituto por parte de la Auditoría Superior de la Federación; adjunto al presente cédula con aclaraciones y 2 recopiladores con documentación que solventan las observaciones 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 28.

Por lo anteriormente expuesto atentamente pido:

Único.- Tenerme cumpliendo en tiempo y forma con la solventación de resultados finales derivadas de los resultados de los trabajos de la Auditoría N° 524 al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), correspondiente a la cuenta Pública 2012, realizada a este Instituto por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular al cual referirme, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



I. E. E. P. O
COORDINACIÓN GENERAL
DE PERSONAS Y RELACIONES
LABORALES
OAXACA, OAX.

LIC. HUGO ALBERTO ESPINOZA MORALES
COORDINADOR GENERAL Y ENLACE DE LA AUDITORIA

- LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.- Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- Para su superior conocimiento.
 - DR. HÉCTOR ITURRIBARRIA PÉREZ.- Secretario Técnico del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin
 - LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.- Mismo fin
 - LIC. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Mismo fin
 - C.P. FRANCISCO JAVIER FRANCO ZIGA.- Subsecretario de Auditoría Pública Sectorizada de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Mismo fin
 - C.P. FLOR DE MARÍA ARAGÓN VERA.- Directora del Sector Educativo, Social y Cultural de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Mismo fin
 - C.P. MANUEL ANTONIO ITURRIBARRIA BOLAÑOS.- Director General del IEEPO.- Mismo fin
 - L.E. NEMESIO ARTURO IBÁÑEZ AGUIRRE.- Coordinador General de Administración y Finanzas IEEPO.- Mismo fin
- Expediente y Minutario.
HAEM/JGSA/psjm

2 copias.
Un legajo

Carretera Internacional Cristóbal Colón Km. 5.5 | Sta. María Ixcotel, Santa Lucía del Camino | C.P. 68100 |
Oaxaca de Juárez | Oaxaca | Tels.: (951) 513 9072 515 3900 ext. 378 | finanzas@ieepo.edu.mx |